

O R D E N A N Z A N° 286/86.-

Ramallo, 21 de mayo de 1986

V I S T O:

Que el D.E. Municipal ha solicitado la correspondiente autorización para la venta de una Máquina Fotocopiadora, propiedad de la Municipalidad de Ramallo, actualmente en servicio en Administración central;

Que se trata de una Máquina de Copiar Electrostática Marca "SHARP" - Modelo SF-740 Sharpfax, con más de ocho (8) años de uso y 383.544 copias realizadas; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que su vida útil trabajo intensivo está llegando a un límite en el cual se hace necesarias constantes y costosas reparaciones para su mantenimiento enservicio;

Que el modelo ha sido superado por otras técnicas de mayor avanzada, y estaríamos en el momento óptimo para producir el recambio de la referida unidad, adquiriendo una más moderna que permita cubrir las actuales necesidades a un costo adecuado;

**POR ELLO EL HONORABLE CONEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar la MAQUINA DE COPIAS ELECTROSTATICA - Marca "SHARP" - Modelo SF-740 sharpfax - N° 95506616, propiedad de la Municipalidad de Ramallo.

ARTICULO 2°: Los fondos provenientes de la enajenación que se autoriza, serán destinados a la adquisición de una nueva Máquina Fotocopiadora, para su puesta en servicio en la Administración Central Municipal.

ARTICULO 3°: Lo dispuesto en el Art. 1° se realizará de conformidad con lo establecido por el Art. 159 de la Ley 6769/58 - "Ley Orgánica de las Municipalidades".

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE MAYO DE 1986.**